

ORDENANZA N° 1041/2019

VISTO:

LA necesidad de cumplimentar los trámites correspondientes ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, para de esta forma otorgar la escritura traslativa de dominio a favor del comprador, en donde se encuentra construida una vivienda del Plan ECOM (Esfuerzo Compartido).-

Y CONSIDERANDO:

QUE el adjudicatario de dicho Plan es el Señor **CORNEJO FERNANDO REMIGIO, D.N.I. 16.499.114**, el cual ha abonado la totalidad del importe de la vivienda, cuyo monto final es de pesos quince mil setecientos setenta y siete con 30/100 ($15,777.30).-

QUE dicha propiedad se encuentra ubicada según datos oficiales en **C01 – S02 – Mz 31 – p. 104, ubicada en calle Bv. Perón Nº 229** de esta localidad de Devoto.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la escritura pública traslativa de dominio a favor del Señor **CORNEJO FERNANDO REMIGIO, D.N.I. 16.499.114**, para protocolizar en el Registro General de la Provincia, la propiedad **C01 – S02 – Mz 31 – p. 104, ubicada en calle Bv. Perón Nº 229** de esta localidad de Devoto.-

Artículo 2º: **REGÍSTRESE** en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-

Devoto, 08 de abril de 2019.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 58 de fecha 09 de abril de 2019.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.